Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2652/2013
28 NOV 2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Contrato Abierto Nº 0377/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, y su Convenio Modificatorio Ampliatorio Nº 1 de fecha 11 de Marzo de 2013, próximos a fenecer en fecha 31 de Diciembre de 2013;

La necesidad del Rectorado de contratar los servicios de una empresa que realice a través de un Contrato Abierto, Servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGAyF Nº 1.186/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 329.132, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1.603/2013 expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

Las invitaciones cursadas a las empresas TECNOFRIO, ALEX MULTISERVIS, M&R INGENIERÍA, DISTRIBUIDORA M &C y TALLER AGUI MOVIL;

Las cotizaciones presentadas en fecha 16 de setiembre por las Empresas ALEX MULTI SERVIS, TALLER AGUI MOVIL, NERY JAVIER CABALLERO PAEZ, 2B REFRIGERACIÓN, M&C DE MIRIAL CELESTE CORONEL, VIS S.R.L. y GOTZE INGENIERÍA;

El acta de recepción y apertura de oferta del llamado a contratación directa para el servicio integral de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 16 de setiembre de 2013;

El Informe de la Comisión Técnica Nº 073/2013, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a Contratación Directa por la Modalidad de Contrato Abierto para el servicio integral de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a favor la Empresa TALLER AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origüela por un monto mínimo de ₲ 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de ₲ 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones) IVA incluido;

Las Resoluciones 597/2009 y 806/2009 "Que establecen y reglamentan las condiciones para la aplicación de la modalidad de CONTRATO ABIERTO en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003";

El Decreto Nº 8334/2012 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

El Art. 34 Inc. c. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y la Resolución 805/2009 que reglamenta el Art. 34 Inc. C de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2652/2013
28 NOV 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a contratación directa por la Modalidad de Contrato Abierto para el "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", a favor de la empresa **"TALLER AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origüela"** por un monto mínimo de ₲ 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de ₲ 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será a partir de la firma del contrato abierto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF